



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACION DE LA ORGANIZACIÓN DE LA FERIA TAURINA EN LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A SAN MARCOS 2019, DE SAN MARTIN DE LA VEGA.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la instalación de una plaza de toros portátil y la gestión, organización, explotación y ejecución de los festejos taurinos a celebrar en San Martín de la Vega con motivo de las Fiestas Patronales de San Marcos, que se desarrollaran del 22 al 30 de abril de 2019 (ambos incluidos).

La necesidad de esta contratación es consecuencia de la celebración de las fiestas en honor de San Marcos, patrón de esta localidad, que tradicionalmente han contemplado la celebración de espectáculos taurinos.

2º.- PRESTACIONES DEL CONTRATO.

El contrato trata de la organización íntegra de la FERIA TAURINA en las fiestas en honor a San Marco celebradas en abril 2019.

Los festejos taurinos del 2019 serán los siguientes:

- a) Un (1) encierro a celebrar el 26 de abril de 2019, a las 12.00 horas. El encierro contará con un mínimo de tres (3) reses con un mínimo de tres (3) años. Al finalizar el encierro se deberán soltar dos vaquillas para el fomento y recreo de la afición.
- b) Un (1) concurso de recortadores a celebrar el 26 de abril de 2019, a las 20.30 horas de la tarde. El concurso contará con un mínimo de cuatro (4) reses. El concurso tendrá que contar con la participación de mínimo, nueve (9) recortadores, de los cuales dos (2) estarán catalogados entre los triunfadores del año anterior de las plazas de Castellón, Madrid, Valencia, Zaragoza o Pamplona. Se exige relación nominal de los recortadores.
- c) Un (1) encierro nocturno a celebrar el 27 de abril de 2019, a las 00.30 horas. El encierro contará con un mínimo de tres (3) reses de más de dos (2) años. Estas reses, al finalizar el encierro se soltarán en la plaza para el fomento y recreo de la afición.
- d) Un (1) encierro a celebrar el día 27 de abril de 2019, a las 12 horas. El encierro contará con cuatro (4) reses que se lidiaran en el festejo a celebrar el mismo día por la tarde. En este mismo encierro se soltara un toro a cajón que será donado por la "Asociación Toro a Cajón San Marcos", corriendo el adjudicatario con el resto de gastos.
- e) Una (1) novillada sin picadores a celebrar el 28 de abril de 2019, a las 18.00 horas, con la participación de dos novilleros.
- f) Un (1) encierro de trashumancia de bueyes que recorrerá varias calles del municipio hasta terminar en la Plaza de Toros.
- g) Un (1) encierro infantil con bueyes jóvenes que contará con dos (2) carreras y un mínimo de cuatro (4) bueyes.

3º.- DURACION DEL CONTRATO.

El contrato que se formalice tendrá validez desde la fecha de su firma hasta la completa celebración de los festejos taurinos recogidos en la cláusula 2 del presente pliego.

La plaza de toros deberá encontrarse totalmente montada el día 15 de abril de abril 2019, y completamente desmontada quince (15) días después del último festejo celebrado.

El Ayuntamiento podrá hacer uso de la plaza para la celebración de festejos siempre y cuando se realicen fuera del horario de la celebración de los festejos taurinos.

4º.- PRESUPUESTO DE LICITACION DEL CONTRATO.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 40.900 € + 21% de I.V.A. lo que hace un total de **49.489,00 €**

5º.- PRECIO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento abonará al adjudicatario el precio que resulte de la adjudicación, sin que exceda del presupuesto de licitación.

El importe irá con cargo a la partida 338/22611 del vigente presupuesto.

En el precio se incluyen todos los gastos que generen el servicio, carga, transporte, montaje y desmontaje de la plaza de toros y cuantos tributos de las distintas esferas fiscales graven el mismo con la excepción del IVA que se consignará aparte. Asimismo incluye el abono de los seguros sociales de los distintos participantes en los festejos a celebrar.

El pago del precio del contrato se realizará contra factura electrónica expedida y remitida al punto general de entrada de facturas electrónicas conforme se determina en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas electrónicas. A estos efectos se señalan los siguientes códigos para la facturación electrónica:

Oficina contable: L01281322 INTERVENCION

Órgano gestor: L01281322 AYUNTAMIENTO

Unidad Tramitadora: L01281322 INTERVENCION

La factura (facturación electrónica) se abonará, una vez informada favorablemente y aprobada por el órgano competente, en plazo según ley establecido, contados a partir de la presentación en el registro de la factura correctamente expedida.

6º.- OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR ADJUDICATARIO

El adjudicatario del contrato vendrá obligado a realizar cuantas actuaciones se requieran para la correcta organización de los espectáculos taurinos descritos en este pliego. Deberá atenerse a las obligaciones descritas en la normativa vigente autonómica y estatal en materia de espectáculos taurinos, y con los requisitos en ella establecidos.

El adjudicatario se compromete a cumplir estrictamente todas y cada una de las obligaciones recogidas en las prescripciones técnicas y administrativas del presente pliego, con expreso acatamiento de las disposiciones en vigor, sobre contratación de servicios públicos y demás preceptos de pertinente aplicación al caso.

El adjudicatario será responsable único de todas las actuaciones que puedan

derivarse de los festejos taurinos.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.

El contratista será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido. Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos responderán solidariamente de las responsabilidades a que se refiere esta cláusula.

El contratista deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.

Serán obligaciones básicas del adjudicatario las siguientes:

- a) Realizar las prestaciones objeto del contrato.
- b) Adquirir las reses para la celebración de los Festejos.
- c) Contratar los profesionales necesarios para la celebración de los Festejos Taurinos; toreros, rejoneadores, novilleros y demás personal subalterno y auxiliar de la lidia y de los encierros y suelta de reses, incluido personal cualificado para la sujeción, aturdimiento y sacrificio de las reses que hayan corrido o sido toreadas en festejos taurinos populares, así como de mulillas para la retirada de las reses de lidia. En el caso de los encierros y suelta de reses deberá contar con tiradores profesionales entre los colaboradores voluntarios, en un número nunca inferior a ocho.
- d) Contratar el personal necesario para la venta de entradas, control de acceso y acomodo de los asistentes a los festejos taurinos.
- e) Tramitar, con la colaboración municipal, los permisos necesarios para el desarrollo de los festejos taurinos.
- f) Realizar y distribuir los carteles anunciadores de los festejos, siendo por su cuenta la elaboración y venta de todas las localidades de los festejos objeto del presente contrato. Así mismo, correrá por cuenta del adjudicatario la elaboración y la difusión del programa de la feria taurina y carteles anunciadores de las reses y diestros por orden de lidia. El adjudicatario correrá, por tanto, con los gastos de imprenta ocasionados por estos conceptos, así como los relativos a su distribución.
- g) Contratar el personal médico y equipo sanitario, incluido quirófano y ambulancias, en número y características exigidas por la legislación vigente para los festejos que se celebren.
- h) Imprimir las entradas.
- i) Contratar al asesor taurino de la Presidencia.
- j) Responder a terceros en los daños que puedan irrogarse por la celebración de los Festejos Taurinos, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes del Ayuntamiento.

- k) Contratar los seguros de responsabilidad civil y accidentes de los festejos taurinos populares con el Ayuntamiento como tomador, y con cláusula que declare expresamente la total adaptación de la póliza al Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Espectáculos Taurinos Populares en la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. Nº 179, de 29-7-96), y su modificación y nueva redacción de algunos artículos (Decreto 102/1997, de 31 de julio, publicado en el B.O.C.M. Nº 189, de 11-08-97).
- l) Contar con todo el personal auxiliar de la plaza, encierros y sueltas en sus respectivos puestos al menos media hora antes de la celebración de los festejos.
- m) Trasladar las reses, y en caso que procedan de ganadería distante de la localidad más de 50 km, a lugar adecuado dentro de esa distancia el día inmediato anterior al de su lidia, salvo acuerdo contrario con el Ayuntamiento, que deberá ser justificado.
- n) Contar con camión para el traslado de las reses al lugar de salida del encierro preparado para efectuar el desembarque sin necesidad de maniobra una vez esté colocado. El camión deberá encontrarse en la zona de desembarque al menos una hora antes del comienzo del encierro.
- ñ) Los encierros serán gratuitos, sin perjuicio de que el adjudicatario debe vigilar y controlar el acceso a la plaza de toros al objeto de no rebasar su aforo.
- o) Permitir gratuitamente el acceso a los festejos taurinos de las Reinas y Damas de las Fiestas y dos acompañantes, así como al personal de Protección Civil de servicio y personal del Ayuntamiento que colabore en los trabajos de organización.
- p) Entregar al Ayuntamiento 50 localidades de cada festejo para necesidades de protocolo.
- q) Reservar en la grada espacio suficiente para la ubicación de la Banda de Música que el Ayuntamiento dispondrá para los festejos taurinos, así como facilitar gratuitamente el acceso de los componentes de dicha Banda al recinto.
- r) Efectuar el sacrificio, traslado y destrucción de las reses y los despojos resultantes tras su muerte al lugar indicado de conformidad con las normas o instrucciones sanitarias vigentes.
- s) Llevar a cabo cuantas normas sanitarias sean de aplicación a la celebración de los festejos.
- t) Contratar al Director de Lidia y sus ayudantes durante los festejos, incluidos encierros y sueltas de reses.

El adjudicatario se hace responsable de las sanciones que por incumplimiento de la legislación aplicable a la materia pudiera imponerse al Ayuntamiento, y se derivasen de actos y/u omisiones imputables al contratista.

En el supuesto de la incoación de expediente sancionador al Ayuntamiento, por los actos y/u omisiones indicados, éste viene obligado a comunicarlo al adjudicatario mediante carta, fax o telegrama en el plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar desde la fecha que el Ayuntamiento tuviera conocimiento del expediente.

La plaza de toros portátil deberá tener las siguientes condiciones:

- La Plaza de toros portátil a instalar en el recinto ferial de San Martín de la

Vega, contará con capacidad para, al menos, 1.500 personas y estará adaptada a las disposiciones contenidas en el Título III Real Decreto 145/1996, que trata de las plazas de toros y otros recintos aptos para la celebración de espectáculos taurinos, y artículos 6 l) y m) y 13 d) del Decreto 112/1996, de la Comunidad de Madrid y Decreto 102/1997, relativos a salida a enfermería, dimensiones mínimas de entrada a chiqueros y memoria con la planimetría correspondiente a la plaza de acuerdo con las exigencias de la Dirección General de Protección Ciudadana de la Comunidad de Madrid.

- El contratista se obliga a ejecutar el arrendamiento, en su caso, e instalación de la plaza de toros.
- El Ayuntamiento facilitará al arrendador el terreno nivelado, con un anillo de hormigón de 46 metros de diámetro en su circunferencia exterior y 37'10 en su circunferencia interior, en perfectas condiciones de solidez y seguridad. La plaza de toros deberá apoyar su estructura principal sobre el citado anillo, y ser anclada al suelo o atornillada. Así mismo deberá adaptarse a los toriles y corrales que el Ayuntamiento pone a disposición del contratista.
- La contratación de montadores para montar y desmontar la plaza de toros, cargar y descargar la misma será por cuenta del adjudicatario, siendo de su exclusiva incumbencia los sueldos y demás obligaciones fiscales y gastos sociales de estos obreros.
- El adjudicatario deberá reparar todos los desperfectos que durante los días de celebración de los festejos taurinos se pudieran producir en la plaza de toros, corriendo con los gastos que las reparaciones supongan.
- La plaza ha de contar con seguro de incendios conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 112/1996 de la Comunidad de Madrid.
- El Ayuntamiento examinará con sus medios la plaza de toros instalada antes del comienzo de cada uno de los festejos taurinos que se vayan a celebrar, debiendo el contratista efectuar las reparaciones que fueran necesarias, en su caso.
- La plaza deberá ser retirada en el plazo máximo de quince (15) días desde la finalización del último espectáculo, restituyendo el terreno a su situación inicial. La fecha de total retirada de la plaza se considerará como fecha de fin de contrato.

7.- VISITAS A LAS GANADERÍAS OFERTADAS.

Los licitadores deberán facilitar, en su caso, a los Servicios Municipales encargados al efecto y a dos personas designadas por la Alcaldía, la visita a la/s ganadería/s ofertadas en su plica, con el fin de que se puedan evaluar con exactitud la presentación y el trapío de las reses ofertadas.

8.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Asumir los gastos que se generen por disponer de banda de música.
- Instalación de las talanqueras en el recorrido de los encierros.
- Megafonía para los encierros y sueltas.
- Servicio de seguridad policial y protección civil de la plaza, durante el desarrollo de los festejos.

- Acometida de luz y suministro eléctrico.
- Acometida de agua.

9.- SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES.

El adjudicatario deberá suscribir seguros de responsabilidad civil y accidentes con las siguientes coberturas y cuantías, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder a todos los datos y perjuicios que cause:

- Póliza de responsabilidad civil con las cuantías mínimas recogidas en el artículo 10.2 del Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares.
- Póliza de seguro de incendios conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1 del Decreto 112/1996, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos Populares.

Las cuantías mínimas aseguradas serán las siguientes:

- 120.202,42 euros por siniestro, para el seguro de responsabilidad civil.
- 60.101,21 euros por muerte o invalidez para el seguro de accidentes. La cuantía mínima se elevara a 90.151,82 € en el caso de los encierros.
- 15.025,30 € por gastos de estancia hospitalaria y curación para el seguro de accidentes.

Deberá remitir al Ayuntamiento una copia de la documentación de dichos seguros.

10.- SUSPENSIONES.

Devolución del taquillaje. El adjudicatario se compromete a la devolución del taquillaje en caso de suspensión de algún festejo, en un plazo no superior a 5 días contados desde la fecha de suspensión.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE